

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS</b>	CÓDIGO: PGD-200-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**ACUERDO No. 457**  
(Enero 31 de 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numerales 3 y 7 de la Constitución Política, Decreto 1333 de 1986. Artículo 167°, Ley 9 de 1989 Artículo 13°, el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 388 de 1997.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que la Carta Política del año 1991 en su Artículo 313. Establece en el numeral 7. “Corresponde a los concejos reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fije la ley...”

Que el decreto 1333 de 1986 en su artículo 167°. Prevé: “La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales”. A su vez el Artículo 170°. Dispone: “Los bienes de los municipios no pueden ser gravados con impuestos directos Nacionales, Departamentales o Municipales”

*“la nueva generación al servicio de Acacias”*

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571  
Correo Electrónico: [Concejo@Acacias-meta.gov.co](mailto:Concejo@Acacias-meta.gov.co)

*D*  
*DC*

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS</b>	CÓDIGO: PGD-200-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Que la ley 1454 de 2011 en el Artículo 29. Distribución de Competencias en materia de ordenamiento del territorio "Son competencias de la Nación y de las Entidades Territoriales en materia de ordenamiento de territorio las siguientes: numeral 4: *Reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas y rurales y de acuerdo con las leyes e igualmente el literal C establece: "Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos*

Que el proyecto apunta a dar cumplimiento al Programa N° 1.6 del plan de desarrollo del Municipio de Acacias PARA VIVIR BIEN 2016-2020 y que se denomina *de Seguridad y Convivencia Ciudadana para Vivir sin Miedo* y dar cumplimiento a la meta producto de **Construcción de subestaciones de Policía en las áreas urbana y rural de municipio**

Que la comunidad del Centro Poblado Dinamarca mediante solicitud de fecha 31 de Enero del año 2017, solicito a la Administración Municipal la construcción de una subestación de policía teniendo en cuenta que de manera continua según lo afirman, son víctimas del flagelo de la delincuencia como lo es hurto de ganado entre otros y requieren la presencia constante de la policía en el centro poblado.

Que se verifica que el Municipio de Acacias, es propietario de un predio rural en la vereda Dinamarca del municipio de Acacias adquirido según escritura pública N° 2.780 de 09 de diciembre del año 1996 otorgada en la Notaria Única de Acacias registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 232-55747, cuya destinación es la ampliación de una Institución Educativa.

Que transcurridos más de veinte años de haber adquirido el predio por parte del Municipio de Acacias se tiene que el bien inmueble hace parte de los activos del Municipio y no se dio la destinación para el cual fue adquirido y además en el título de dominio no existe condición resolutoria alguna si no que contrario solo existe una destinación por expreso mandato del Honorable Concejo según consta en el Acuerdo Municipal N° 053 del año 1996.

Que mediante escritura pública 4.276 de 18 de diciembre de 2017, se efectuó la división material del lote No.1, con un área de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 M2), con matricula inmobiliaria No. 232-55747.

***"la nueva generación al servicio de Acacias"***

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571  
 Correo Electrónico: [Concejo@Acacias-meta.gov.co](mailto:Concejo@Acacias-meta.gov.co)

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS</b>	CÓDIGO: PGD-200-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

Que según se verifica y certifica por parte de la Secretaria de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacias el predio tiene un uso dado como dotacional,

Que ante la existencia de un predio que hace parte de los activos del municipio de Acacias, con un uso compatible y para atender las necesidades latentes del Municipio y dar cumplimiento a la carta de navegación pública, "plan de desarrollo del Municipio" es necesario que el Honorable Concejo Municipal imparta la aprobación de la iniciativa y autorizar el cambio de destinación del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 232-55747. A fin de que se destine el Lote No. 1 que según certificación de la Secretaria de Planeación y Vivienda, corresponde al predio ubicado en suelo urbano en el Centro Poblado de Dinamarca, este corresponderá según el otorgamiento de facultades por parte de esta Honorable Corporación, para la construcción de una subestación de policía.

Que en mérito de lo expuesto el Honorable Concejo Municipal de Acacias- Meta;

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS DE USO PÚBLICO.-** Autorízase cambiar la destinación de la porción de terreno del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 232-55747, que se determina por los siguientes linderos según levantamiento topográfico:

CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE 1	2.500 M2

### LINDEROS

**POR EL NORTE:** Partiendo del mojón UNO (1), en línea recta al mojón UNO A (1A) en una distancia de cincuenta metros (50Mts), todo este trayecto linda con la calle 1 vía pública.

**POR EL OCCIDENTE:** Partiendo del mojón número uno A (1A) en línea recta al mojón DOS A (2A) y dirección Sur-Occidente, en una distancia de Cincuenta

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS</b>	CÓDIGO: PGD-200-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

metros (50 Mts), todo este trayecto linda con lote del municipio de la misma división.

**POR EL SUR:** Partiendo del mojón número dos A (2A) en línea recta dirección Sur- Oriente hasta el mojón número tres A (3A), en una distancia de cincuenta metros (50 Mts) todo este trayecto linda con el lote del Municipio de la misma división.

**POR EL ORIENTE:** Partiendo del mojón número tres A (3A) en línea recta en dirección Nor – Oriente, hasta el mojón número uno (1) y encierra, con una distancia de Cincuenta metros (50 Mts), todo este trayecto linda con carrera 4, vía vehicular pública.

**PARAGRAFO PRIMERO:** A partir de la fecha el predio antes referenciado será destinado para la construcción de una **subestación de policía del centro poblado DINAMARCA**.

**ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES** .- De conformidad con el cambio de destinación y uso autorizado en el Artículo primero del presente acuerdo, ordénese al Ejecutivo Municipal a que realice las anotaciones a que haya lugar en el folio de matrícula inmobiliaria No. N° 232-55747 de los bienes objeto de cambio de destinación.

**ARTICULO TERCERO: SANCION Y PUBLICACION.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los Treinta y Un (31) días del mes de enero del año 2018.


---

**FABIO MARTIN JARA AGUDELO**  
 Presidente Concejo Municipal


---

**MARYURI VEGA CONTRERAS**  
 Secretaria General Concejo Mpal

***“la nueva generación al servicio de Acacias”***  
 Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571  
 Correo Electrónico: [Concejo@Acacias-meta.gov.co](mailto:Concejo@Acacias-meta.gov.co)

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS</b>	CÓDIGO: PGD-200-02
	<b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI</b> <b>GESTION DOCUMENTAL</b>	FECHA: OCTUBRE 2015  VERSIÓN: 01

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

**HACEN CONSTAR**

Que el Acuerdo No. **457** de fecha treinta y uno (31) de Enero de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día sábado veintisiete (27) de Enero de dos mil dieciocho (2.018) en la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y el segundo debate el día miércoles treinta y uno (31) de Enero del año dos mil dieciocho (2.018) en Plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los dos (02) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).


---

**FABIO MARTIN JARA AGUDELO**  
 Presidente Concejo Municipal


---

**MARYURI VEGA CONTRERAS**  
 Secretaria General Concejo Mpal


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9109085574</small>	
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>				
	<b>OFICIO</b>				
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST - F - 09	Versión: 3		

Acacias, enero 19 de 2018.

Honorable Concejal  
**FABIO MARTIN JARA AGUDELO**  
 Presidente Honorable Concejo Municipal  
 Acacias- Meta.

Referencia: Proyecto de Acuerdo **530 - - - - -** "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Por medio del presente documento y de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ) presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIO LA DESTINACION Y USO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual es acompañado de la exposición de motivos, que datan de las razones jurídicas por la cual se solicita las autorizaciones correspondientes.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la carta política del año 1991 en su artículo 313 numeral 7. Dispone: "Corresponde a los concejos reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fije la ley..."

Que el decreto 1333 de 1986 en su artículo 167º. Establece: "La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales. A su vez el Artículo 170º. Prescribe: "Los bienes de los municipios no pueden ser gravados con impuestos directos Nacionales, departamentales o municipales"



*Acacias*  
*para que te acuerdes*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>OFICIO</b>		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST - F - 09	Versión: 3
			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 910906574</small>

Que la ley 1454 de 2011 artículo 29. Distribución de competencias en materia de ordenamiento dispone: "Son competencias de la nación y de las entidades territoriales en materia de ordenamiento de territorio y según el numeral. 4 *reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas y rurales y de acuerdo con las leyes e igualmente el literal C establece: "Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos"*...

Que el proyecto apunta a dar cumplimiento al Programa N° 1.6 del Plan de Desarrollo del Municipio de Acacias PARA VIVIR BIEN 2016-2020 y que se denomina de *Seguridad y Convivencia Ciudadana para Vivir sin Miedo* y dar cumplimiento a la meta producto de **Construcción de subestaciones de Policía en las áreas urbana y rural de municipio.**

Que la comunidad del centro poblado Dinamarca mediante solicitud de fecha 31 de Enero del año 2017, solicito a la administración municipal la construcción de una subestación de policía teniendo en cuenta que de manera continua según lo afirman son víctimas del flagelo de la delincuencia como lo es hurto de ganado entre otros y requieren la presencia constante de la policía en el centro poblado.

Que se verifica que el Municipio de Acacias según consta en escritura pública N° 2.780 de 09 de diciembre del año 1996 otorgada en la Notaría Única de Acacias, adquirió un predio rural en la vereda Dinamarca del municipio de Acacias cuya destinación según consta para la ampliación de una institución educativa.

Que transcurridos más de veinte años de haber adquirido el predio por parte del municipio de Acacias se tiene que el bien inmueble hace parte de los activos del Municipio y no se dio la destinación para la cual fuera adquirido y además en el título de dominio no existe condición resolutoria alguna si no que contrario solo existe una destinación por expreso mandato del Honorable Concejo según consta en el Acuerdo Municipal N° 053 del año 1996.

Que mediante escritura pública 4.276 de 18 de diciembre de 2017, se efectuó la división material del lote No.1, con un área de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 M2), con matrícula inmobiliaria No. 232-55747.

Que según se verifica y certifica por parte de la Secretaria de planeación y vivienda del Municipio de Acacias el predio tiene un uso dado como dotacional

Que ante la existencia de un predio que hace parte de los activos del Municipio de Acacias, con un uso compatible y para atender las necesidades latentes del municipio y dar cumplimiento a la carta navegación público el plan de desarrollo del



Acacias A  
*para vivir bien!*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574</small>
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>		
	<b>OFICIO</b>		
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST - F - 09	

Municipio, es necesario que el Honorable Concejo Municipal imparta la aprobación de la iniciativa y autorizar el cambio de destinación del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 232-55747. A fin de que se destine el Lote No. 1 que según certificación de la secretaria de planeación y vivienda corresponde al predio ubicado en suelo urbano en el centro poblado de Dinamarca, este corresponderá según el otorgamiento de facultades por parte de esta Honorable Corporación para la construcción de una subestación de policía del predio según escritura pública 4.276 de 18 de diciembre de 2017 y matrícula inmobiliaria 232-55747.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a consideración iniciativa de proyecto de acuerdo.

**Anexos**

1. Copia de Escritura Publica N°. 4.276 de 18 de Diciembre de 2017.
2. Certificado de tradición del predio folio N° 232-55747.
3. Certificación de uso del suelo Expedida por la secretaria de Planeacion
4. Solicitud de comunidad de Dinamarca (2 folios)
5. Levantamiento topográfico de porción de terreno que se cambiara la destinación del predio de mayor extensión.

Cordialmente

**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
 Alcaldesa Municipal (E)  
 Decreto 008 del 18 de enero de 2018

Proyectó: Diego Fuentes, Secretario de Planeación y Vivienda  
 Revisó: Flor Helena Botina, Jefe Oficina Jurídica



*Acacias* 4  
*para vivir bien!*



# República de Colombia



SAC001004075 SAC10222201

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4.276- CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

CLASE DE ACTO: DIVISIÓN MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVINEN EN EL ACTO: EL SEÑOR VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ACACIAS-META, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA. N° 17.417.844 EXPEDIDA EN DE ACACIAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892.001.457-3 OSTENTANDO EL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE: VEREDA DINAMARCA

MUNICIPIO: ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL META

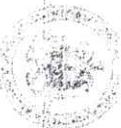
CEDULA CATASTRAL: 00-02-0019-0158-000

NUMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-24451

En la ciudad de Acacias, Departamento del Meta, República de Colombia, ante mi AMPARO BERDUGO LÓPEZ, Notaria Encargada de la Notaría Única de este círculo, de conformidad con el Decreto número ciento ochenta y seis (186) y Acta de Posesión número cero noventa y seis (096), de fecha trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), expedidos por la Alcaldía Municipal de Acacias, Meta; comparecieron con minuta escrita y redactada por los interesados presentada en USB. El señor VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ, mayor de edad y vecino de Acacias Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 17.417.844 expedida en de Acacias, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente actuando en calidad de representante legal del municipio de Acacias, quien obra en este acto en su condición de Alcalde municipal de Acacias para el periodo comprendido entre el 2016-2019 y posesionado según consta en acta de posesión N° 002 de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil quince (2015) de la Notaría Única del círculo de Acacias Meta, documento que en copia auténtica se

Se cancela el impuesto de registro en la escritura pública. De tener lugar para el registro

República de Colombia



SAC10222204  
4601143030665155E  
JZFF06XAP446Z0  
18/12/2017 11:20:17

protocoliza con el presente instrumento; y manifestó en su condición ya citada, su intención de realizar división material de bien inmueble de propiedad del Municipio de conformidad con licencia de subdivisión expedida por la secretaría de planeación y vivienda que se regulara por las siguientes disposiciones legales aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Que en su carácter ya expresado manifiesta que EL MUNICIPIO DE ACACIAS, es el propietario del siguiente bien inmueble, el cual manifiesta bajo juramento que no se encuentra sometido al régimen de afectación a vivienda familiar.

**DESCRIPCION DEL INMUEBLE:** Predio rural ubicado en la vereda Dinamarca, Jurisdicción rural del Municipio de Acacias, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-02-0019-0188-000 con una extensión superficial de cuatro hectáreas y mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados (4 has. 1.238 m<sup>2</sup>). y se determina por los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición, así: POR EL NORTE; colinda con el barrio el jardín de la inspección, de policía de Dinamarca, POR EL ORIENTE, colinda con el predio del señor Marcos Paipilla, POR EL SUR, Colinda con el predio del señor Luis Octavio Guarnizo y POR EL OCCIDENTE, colinda con el predio del señor Luis Octavio Guarnizo y encierra.

**SEGUNDÓ:** Que el Municipio de Acacias adquirió el bien inmueble, por compra que la hiciera a LUIS OCTAVIO GUARNIZO CULMA, según consta en escritura pública número dos mil setecientos ochenta (2780) de fecha nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la notaría única del Circulo de Acacias, Meta, registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacias, Meta, en fecha diez (10) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), según consta en anotación N° 2 de folio de matrícula inmobiliaria 232-24451 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacias, Meta.

**TERCERO:** Que por medio de este instrumento público sin violar ninguna disposición legal, con previa autorización de división material mediante la LICENCIA URBANISTICA DE SUBDIVISION EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISION URBANA, concedida a través de la Resolución N° cero trescientos setenta y tres (0373) del siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017), expedida por la

del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - 22º libro registro para el usuario



# República de Colombia



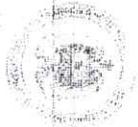
SAC0101064078 SAC0102222105

Secretaría de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacias, Meta, documento que se protocoliza con la presente escritura, y debidamente autorizado para realizar el presente fraccionamiento por parte de la Agencia Nacional de Tierras, mediante AUTORIZACIÓN-DE FRACCIONAMIENTO, informada mediante oficio número 20174300977451 de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), documento que se protocoliza con el presente público instrumento, se proceda a efectuar división material del predio descrito anteriormente, con área establecida en el planos que se protocolizan y lo cual se procederá así:-----

**LOTE N° 1:** ubicado en la vereda Dinamarca, jurisdicción rural del Municipio de Acacias, departamento del Meta, **CON UN ÁREA DE DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500.00 M2)** Y que le corresponderán los siguientes LINDEROS POR EL NORTE: Partiendo del mojón UNO (1), en línea recta al mojón UNO A (1A) en una distancia de cincuenta metros (50Mts), todo este trayecto linda con la calle 1 vía pública. POR EL OCCIDENTE: Partiendo del mojón número uno A (1A) en línea recta al mojón DOS A (2A) y dirección Sur-Occidente, en una distancia de Cincuenta metros (50. Mts), todo este trayecto linda con lote del municipio de la misma división. POR EL SUR: Partiendo del mojón número dos A (2A) en línea recta dirección Sur - Oriente hasta el mojón número tres A (3A) en una distancia de cincuenta metros (50 Mts) todo este trayecto linda con el lote del municipio de la misma división. POR EL ORIENTE: Partiendo del mojón número tres A (3A) en línea recta en dirección Nor - Oriente, hasta el mojón número uno (1) y encierra, con una distancia de Cincuenta metros (50 Mts), todo este trayecto linda con carrera 4, vía vehicular pública.-----

**LOTE REMANENTE,** ubicado en la vereda Dinamarca, jurisdicción rural del Municipio de Acacias, departamento del Meta.: **CON UN ÁREA DE TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (38.738.00 M2)** Y que le corresponderán los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE. Partiendo del mojón TRES A (3A), en línea recta al mojón DOS A (2A) en una distancia de cincuenta metros (50Mts), y del mojón DOS A (2A) al mojón UNO A (1 A) con una distancia de cincuenta metros (50m), todo este trayecto linda con el lote del municipio, En línea recta Mojón UNO A (1ª) y Con el Mojón TRECE (13) en distancia de 32,97 MTS Y en línea recta del Mojón TRECE (13) a el mojón DOCE

El presente instrumento para uso protocolizado en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA  
MUNICIPIO DE ACACIAS - META

OTUTHEQXKRG3M0M4CFVNRKMWTEU947YY 19/10/2017 07:11:2017



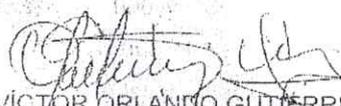
# República de Colombia



SAO301064077 SAC02227202

tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, La Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- CUARTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. SE ADVIRTIÓ a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causaran intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.- Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números SAO301064075, SAO101064076, SAO901064077.

DERECHOS NOTARIALES	-----	\$0
IVA- Ley 55 de 1985.	-----	\$25.916
RECAUDOS	-----	\$11.100
Resolución número 726 del 29 de Enero de 2016.-MPV/APABDIVI MATERIAL RURAL ALCALDÍA DE ACACIAS.18/12/2017 ,ENMENDADO"\$25.916" SIVALE.		

  
**VÍCTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMÉNEZ**  
 Alcalde Municipal de Acacias, Meta C.C.No.

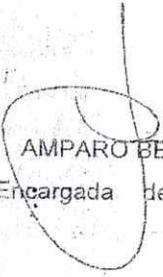
Papel notarial para uso exclusivo en la administración pública - 72a línea costo para el usuario



Documento suscrito en la ciudad de Acacias, Meta, el día 18 de Diciembre de 2017.

SAC02227202  
 H4JFN0R35H0XIG5  
 GTFEFSXKMDOYE6R  
 18/12/2017

Dirección *Comera 14 No 13-30 B centro*  
Ciudad *Acacias Meta* Teléfono *3118488923*  
Actividad económica *A. alcalde*  
Correo electrónico *alcalde@acacias-meta.gov.co*  
Fecha de la firma *18-12/2017*

  
AMPARO BERDUGO LÓPEZ

Notaria Encargada del Circuito de Acacias (Meta)



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			
	<b>PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA</b>			
	<b>RESOLUCIÓN SUBDIVISION</b>			
Fecha: 12/01/2017	Código: GPLV - F - 15	Versión: 3		



1040-34.7

RESOLUCION No. **0373** DE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN URBANA EN EL PREDIO Parte CENTRO POBLADO DE DINAMARCA ÁREA DE ACTIVIDAD DOTACIONAL 2 "AAD2" Y Parte EN ÁREA RURAL DE ACTIVIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE "AADAS"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META En uso de las facultades Legales conferidas en la ley 388 de 1997, Código Contencioso Administrativo, Decreto 1077 de 2015, Acuerdo 021 de 2002 y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor (a) MUNICIPIO DE ACACIAS META, identificado con NIT 892.001.457-3; VÍCTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ con C.C.17.417.844, Alcalde Municipal de Acacias-Meta, actuando en calidad de Representante Legal, solicita mediante Rdo. 50-006-0-17-0274 de julio 05 de 2017 licencia urbanística de SUBDIVISIÓN en la modalidad de SUBDIVISIÓN URBANA para el predio identificado con cédula catastral 00-02-0019-0188-000 y matrícula inmobiliaria 232-24451, ubicado en: Parte CENTRO POBLADO DE DINAMARCA ÁREA DE ACTIVIDAD DOTACIONAL 2 "AAD2" Y Parte EN AREA RURAL DE ACTIVIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE "AADAS"; con un área de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (41 238,00 M2).

Que dicho predio se encuentra localizado dentro de una parte del Centro Poblado de Dinamarca y parte en área rural de Dinamarca Municipio de Acacias-Meta, sometido el proyecto al estudio pertinente en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015, se verificó el cumplimiento de todos los requisitos legales.

Que hacen parte de la presente solicitud: Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble, formulario único nacional para la solicitud de licencia, copia del documento de identidad de los solicitantes, copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año, con su respectivo paz y salvo, Jurego de planos del levantamiento topográfico que refleje el estado de los predios con la subdivisión propuesta

Que además de lo anterior, revisado los artículos 2.2.6.1.1.6, 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015, se verificó que el proyecto presentado cumple con todos los requisitos exigidos.

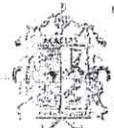
**RESUELVE:**

**PRIMERO.- CONCEDASE:** Licencia Urbanística de SUBDIVISIÓN en la modalidad de SUBDIVISIÓN URBANA al señor (a) MUNICIPIO DE ACACIAS META, identificado con NIT. 892.001.457-3; VÍCTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ con C.C.17.417.844; Alcalde Municipal de Acacias-Meta, actuando en calidad de Representante Legal, para el predio identificado con cédula catastral 00-02-0019-0188-000 y matrícula inmobiliaria 232-24451, ubicado en: Parte CENTRO POBLADO DE DINAMARCA ÁREA DE ACTIVIDAD DOTACIONAL 2 "AAD2"

7 JUL 2017

Este es un documento electrónico que forma parte de un proceso de gestión pública. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

SAC60227193  
 HTNBOQKBYWJ953V  
 27/01/2017



<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACAJAS</b>		
<b>PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA</b>		
<b>RESOLUCIÓN SUBDIVISION</b>		
Fecha: 12/01/2017	Código: GPLV - P - 15	Versión: 3



Licencia Urbanística Subdivisión Urbana a MUNICIPIO DE ACAJAS META, VICTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ ..... PA 2

Y Parte EN AREA RURAL DE ACTIVIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE "AADAS"; con un área de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (41.238,00 M2).

SEGUNDO: Hacen parte integral de esta licencia: Juego planos del levantamiento topográfico que refleje el estado de los predios con la subdivisión propuesta.

Apruébese el siguiente proyecto de subdivisión:

ÁREA TOTAL DEL LOTE	41.238,00 M2
LOTE 1	2.500,00 M2
LOTE REMANENTE	38.738,00 M2

VIGENCIA: La presente licencia tiene un término de Seis (6) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firma este acto administrativo.

TERCERO: ORDENESE Notificar de la presente decisión a los interesados o a su titular, conforme lo ordena la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición y apelación en los términos descritos en la ley 1437 de 2011.

Dada en Acacias, el 17 JUL 2017

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

ING. DIEGO JAVIER FUENTES GARCÍA  
Secretario de Planeación y Vivienda

Aca. DANIEL ALBERTO RÍOS GUTIÉRREZ  
Apoyo Normatividad y Urbanismo

En Acacias a los 17 JUL 2017, notificamos al señor (a) MUNICIPIO DE ACAJAS META, identificado con NIT.892.001.457-3, VICTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ con C.C.17.417.844, Alcalde Municipal de Acacias-Meta, actuando en calidad de Representante Legal, el contenido de la Resolución 0373 de 2017 y se entregó copia original de la misma para los trámites y fines pertinentes.

*[Signature]*  
EL NOTIFICADO.

*[Signature]*  
EL NOTIFICADOR

El 07-07-2017 Sr(a) *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
C.C.17.417.844, renuncia a término de Ejecución.

*[Signature]*  
FIRMA QUIEN RENUNCIA



Proyecto: 03-17-16  
Línea: 03-17-16  
Archivo: 03-17-16-Subdivisión Urbana Rde. 0373-17

<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			
<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
<b>OFICIO</b>			
Fecha: 10/01/2017	Código: GEST - F - 09	Versión: 3	



SAC00227192



1040-34.7

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y VIVIENDA  
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META**

**CERTIFICA**

Que la Resolución No. 0373 de fecha 07 de Julio de 2017, "por medio de la cual se expide una Licencia de Urbanística de Subdivisión Urbana" en el Predio Parte Centro Poblado de Dinamarca Area de Actividad Dotacional 2 "AADD2" y parte en Área Rural de Actividad de Desarrollo Agropecuario Sostenible "AADAS", a nombre del MUNICIPIO DE ACACIAS, identificada con Nit. 892.001.457-3, Representante Legalmente por VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.417.844 de Acacias; notificada el día 07 de Julio de 2017; expedida por ésta Secretaría, se encuentra ejecutoriada y en firme; ; toda vez que la propietario renunció a términos de ejecutoria, de conformidad con el Artículo 87.

Dada en Acacias – Meta, a los diez (10) días del mes de Julio de 2017.

  
**DIEGO JAVIER FUENTES GARCIA**  
 Secretario de Planeación y Vivienda

Diego J. Fuentes G. M. B. G.



Acacias

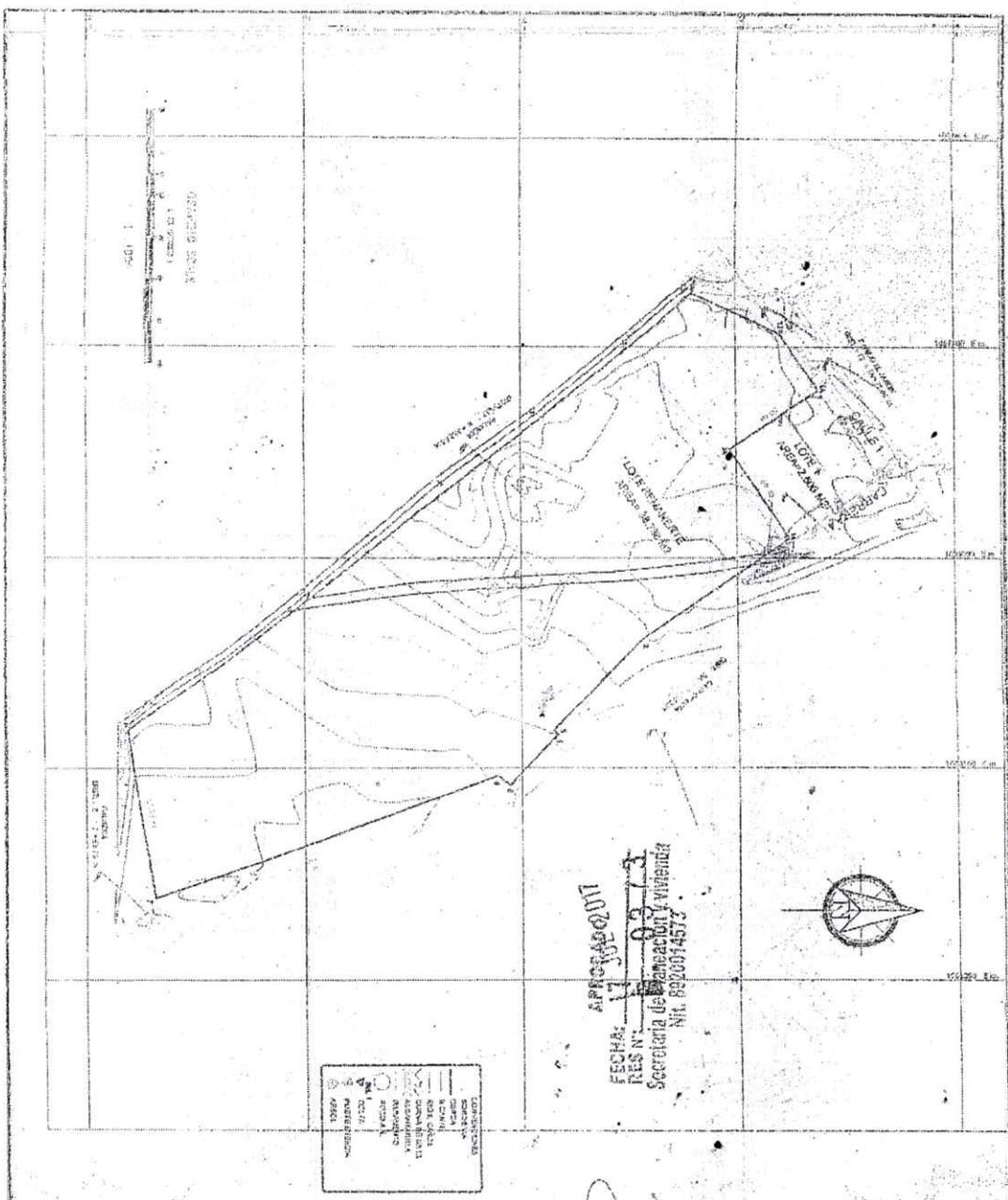
SAC00227192

METASYS/NEW/INJUNII

27/11/2017







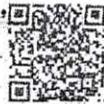
APROBADO  
 FECHA: 17/09/2011  
 RES. N° 09/11  
 Secretaría de Educación y Vivienda  
 NIT. 9020014577

	Contorno de terreno
	Carretera
	Río
	Límite de lote
	Área

PLAN JUNIO DE 2011 ACAD. LA GRANJA-MODE. DINA	ESCALA 1 : 1000	AUTOR DINA	TÍTULO PLAN GENERAL 1338 M2	OBJETIVO META	LUGAR ACOCHAS	MUNICIPIO DUMALARCA	DEPARTAMENTO BOGOTÁ	PAÍS COLOMBIA	FECHA JUNIO DE 2011	PLAN ACAD. LA GRANJA-MODE. DINA
---	--------------------	---------------	-----------------------------------	------------------	------------------	------------------------	------------------------	------------------	------------------------	------------------------------------

Agencia  
Nacional de  
Tierras

JUNTOS ARRIMOS LAS  
PUERTAS AL PROGRESO



SAC20227190

Bogotá D.C., martes, 05 de diciembre de 2017

\*20174300977451\*  
Al responder cite este Nro.  
20174300977451

Señor:  
Diego Javier Fuentes  
Secretario de Planeación y Vivienda  
Alcaldía Municipal de Acacias  
E-mail: alcaldia@acacias-meta.gov.co  
Carrera 14 No. 13 - 30 Piso 3 Barrio Centro  
Acacias - Meta

Asunto: Respuesta radicado No. 20176200919262 y 20176200934762 y  
20176200989462

En forma atenta le informamos que hemos recibido su solicitud, bajo el radicado del asunto, por medio del cual manifiesta: "(...) para dar continuidad a la solicitud radicada por este despacho donde se solicita autorización para dividir un predio localizado en suelo urbano (...) aclaración (...)". Predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 232 - 24451.

Revisado el folio de matrícula se observa que el inmueble de su petición se deriva del predio identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 232 - 16193, predio adjudicado por el INCORA mediante la Resolución No. 0079 del 21 de febrero de 1979, así entonces el predio objeto de su petición identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 232 - 24451 fue objeto de transferencia por medio de compraventa mediante la escritura pública No. 2780 del 09 de diciembre de 1996 a la Alcaldía del Municipio de Acacias, predio denominado "Lote Rural", ubicado en la vereda Dinamarca del Municipio de Acacias, el cual según el folio de matrícula inmobiliaria a la fecha cuenta con un área de 4 Hectáreas y 1238mts2.

En su escrito manifiesta que solicita el fraccionamiento del predio denominado "Lote Rural", el cual posee un área total de 4 Hectáreas y 1238mts2 en dos partes de la siguiente manera:

- Lote No. 1: 2.500mts2.
- Lote No. 2: 38.738mts2.

Señala en su petición que el Lote No. 1 será destinado para la construcción de una estación de policía, en cuanto al Lote No. 2 predio remanente será destinado para construcción de la zona deportiva recreativa del colegio Departamental Esmeraldo Morales.

Con el fin de dar respuesta de fondo, esta Subdirección señala que el marco normativo es la Ley 160 de 1994, la cual dispone:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
NUEVO PAÍS  
POR LA BUENA EDUCACIÓN

PITCJBSKXSR9GAY

27/11/2017



# Agencia Nacional de Tierras

MINISTERIO AGRICOLA Y RURAL  
POLITICA CASAL Y PROGRAMAS

(...) **ARTICULO 44.** *Salvo las excepciones que se señalan en el artículo siguiente, los predios rurales no podrán fraccionarse por debajo de la extensión determinada por el INCORA como Unidad Agrícola Familiar para el respectivo municipio o zona.*

*En consecuencia, so pena de nulidad absoluta del acto o contrato, no podrá llevarse a cabo actuación o negocio alguno del cual resulte la división de un inmueble rural cuyas superficies sean inferiores a la señalada como Unidad Agrícola Familiar para el correspondiente municipio por el INCORA.*

**ARTICULO 45.** *Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:*

- a) *Las donaciones que el propietario de un predio de mayor extensión haga con destino a habitaciones campesinas y pequeñas explotaciones anexas.*
- b) *Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola;*
- c) *Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar, a pesar de su reducida extensión, como "Unidades Agrícolas Familiares", conforme a la definición contenida en esta Ley;*
- d) *Las sentencias que declaren la prescripción adquisitiva de dominio por virtud de una posesión iniciada antes del 29 de diciembre de 1961, y las que reconozcan otro derecho igualmente nacido con anterioridad a dicha fecha.*

*La existencia de cualquiera de las circunstancias constitutivas de excepción conforme a este artículo no podrá ser impugnada en relación con un contrato si en la respectiva escritura pública se dejó constancia de ellas, siempre que:*

1. *En el caso del literal b) se haya dado efectivamente al terreno en cuestión el destino que el contrato señala.*
2. *En el caso del literal c), se haya efectuado la aclaración en la escritura respectiva, según el proyecto general de fraccionamiento en el cual se hubiera originado. (...)*

Lo anterior, establece que todos los predios rurales que hayan venido de la propiedad pública rural son indivisibles y, por lo tanto, siempre debe mantenerse la Unidad Agrícola Familiar, solo en los excepcionales casos o causales establecidas en la norma citada se puede autorizar dicho fraccionamiento.

Por lo tanto, acatando lo preceptuado por la Ley 160 de 1994, especialmente los artículos 44 y 45 y la normatividad concordante; esta Subdirección en cumplimiento de la función señalada en el numeral 5 del artículo 25 del Decreto 2303 de 2015, que precisa "Adelantar y decidir los procedimientos y actuaciones administrativas de condición resolutoria, caducidad administrativa y los demás que se establezcan como limitaciones a la propiedad, derivados de los procedimientos de adjudicación"; procede a estudiar la solicitud a la luz de la mentada normatividad.





**Agencia  
Nacional de  
Tierras**

JUNTOS ADEMUORLAS  
PUERTAS AL PROGRESO

Requisito	Número de Identificación y datos del soporte
	Un plano donde se exponen las áreas rural y urbana del predio  -AAD2(urbano): 6305.213M2 -AADAS(rural):34932.787M2
Concepto favorable de la Secretaría Municipal de Planeación, donde certifique el uso de suelo del predio y la inexistencia de impedimentos para fraccionar el predio en cuestión.	Dos certificados, del uso del suelo expedidos por la Secretaría de Planeación Municipal de Acacias. Donde señalan las áreas del predio AAD2 (urbano y AADAS (rural), y los usos permitidos y demás.
Copia de la credencial como alcalde electo proferida por al Registraduría Nacional del estado Civil.	Expedida el 31 de octubre de 2015

En consecuencia, esta Subdirección considera que se cumple con los requisitos legalmente establecidos para determinar la viabilidad, al encontrarse el caso objeto de estudio en la excepción consagrada en el literal B del artículo 46 de la Ley 160 de 1994.

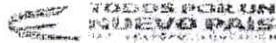
Se considera necesario mencionar que al tener en cuenta lo dispuesto por la Resolución 041 de 1996, por medio de la cual se determina el rango de la extensión de la unidad agrícola familiar, se establece que para el municipio de Acacias, en el departamento del Meta, el rango mínimo es de 34 a 46 hectáreas.

Conforme a lo anterior y al tener en cuenta que la presente solicitud pretende fraccionar el predio denominado "Lote los Chochos" el cual posee un área total de 4 Hectáreas y 1238mts<sup>2</sup> en dos partes de la siguiente manera: Lote No. 1: 2.500mts<sup>2</sup> y Lote No. 2: 38.738mts<sup>2</sup>, esto apoyado en el proyecto de interés general conforme a la documentación que allega.

En mérito de lo expuesto, se decide **AUTORIZAR** el fraccionamiento en los términos descritos anteriormente.

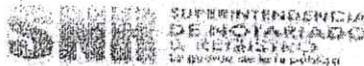
**NOTA:** La autorización resuelta en la presente actuación administrativa se encuentra amparada en la presunción de buena fe, sin perjuicio de las atribuciones, limitaciones y gravámenes establecidos en la legislación vigente sobre derechos reales.

Los predios resultantes del fraccionamiento quedan sujetos a las disposiciones que regulan la titulación de terrenos baldíos establecidos en las leyes vigentes sobre la materia, especialmente a las servidumbres pasivas de tránsito, acueducto, canales de





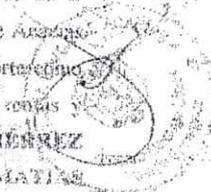
**NOTARIA ÚNICA  
ACACIAS META**



**ACTA DE PONEIÓN N.º 002 DE 2015**

En el municipio de Acacias, Departamento del Meta, República de Colombia, ante mí **MYRIAM PEÑA VILLALOBOS**, Notaria Única del Circuito de Acacias Meta, compareció hoy treinta (30) de diciembre de dos mil quince (2015) el señor **VICTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.317.844 de Acacias Meta, para tomar posesión del cargo de **ALCALDE** del municipio de Acacias, departamento del Meta, para el período comprendido entre el primero (1) de enero de dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), según credencial expedida por la Comisión Escrutadora. Para tal efecto el compareciente presentó copia de la cédula de ciudadanía número 17.317.844 de Acacias Meta, tarjeta de reservista de segunda clase número 741131468, credencial de la Comisión Escrutadora, certificaciones de estudios, declaración sobre proceso mediante la cual certifica que no está incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para desempeñar el cargo, ni que cursan en su contra proceso penal alimentos o inasistencia alimentaria, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificación de la Personería Municipal de Acacias Meta, certificación de la Contraloría General de la República de un castro reportado como responsable fiscal, formulario único declaración juramentada de bienes y valores actividad económica privada persona natural de **VICTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**, **MONICA MARÍA CALDERÓN GUERRERO**, **MATIAS GUTIÉRREZ CALDERÓN**, **VALENTINA GUTIÉRREZ CALDERÓN**, **NATALIA GUTIÉRREZ SANCHEZ**, formato único de Hoja de Vida, certificación de afiliación a la E.P.F. CAFESALUD, certificación de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia, certificación de la ESAP.

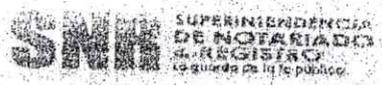
Notaria Única de Acacias Meta  
**MYRIAM PEÑA VILLALOBOS**  
Carrera 14 No. 14-72 Telefax (8) 6574506  
e-mail: notariainmencacias@hccmeta.com





SAC80221187

# NOTARIA ÚNICA ACACIAS META



Este documento es un archivo de imagen. El contenido real puede diferir del que se muestra en esta imagen.

Acto seguido la suscrita Notaria Unica de Acacias Meta toma promesa formal en juramento, previas las formalidades del artículo 442 del Código Penal y 382 del Código de Procedimiento Penal y conforme a lo establecido por el artículo 94 de la Ley 136 de 1994: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos", quedando de esta forma debidamente posesionado como alcalde del municipio de Acacias Meta, el señor **VICTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**.

En la presente acta de posesion surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de dos mil dieciséis (2016).

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada en todas sus partes, hoy treinta (30) de diciembre de dos mil quince (2015).

**VICTOR ORLANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ**  
Alcalde posesionado

**MYRIAM PEÑA VILLALOBOS**  
Notaria Unica de Acacias Meta



Notaria Unica de Acacias Meta  
**MYRIAM PEÑA VILLALOBOS**  
Carrera 14 No. 14-72 Teléfono (8) 6574508  
e-mail notariaunicacacias@hotmail.com

B32ZRR0C22LUUPE SAC80221187

27112017



**Agencia  
Nacional  
de  
Tierras**

ENTREGAR PAGO A LAS  
FUENTES AL PROCESAR

Bogotá D.C., jueves, 14 de diciembre de 2017

\*2017430101111\*

Al responder cite este Nro.  
2017430101111

Señora  
**MYRIAM PEÑA VILLALOBOS**  
Notaria  
**NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS- META**  
[notariau.acacias@supernotariado.gov.co](mailto:notariau.acacias@supernotariado.gov.co)  
[notariaunicaacacias@unnc.com.co](mailto:notariaunicaacacias@unnc.com.co)  
CARRERA 14 N° 14-72 Código Postal 111  
Acacias - Meta

Asunto: Respuesta a comunicación  
Radicado 20176201011242

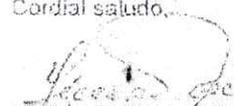
Respetada Señora:

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación de la Agencia Nacional de Tierras recibió la comunicación citada en el asunto, mediante la cual solicita confirmación de la autorización presentamente expedida por esta Subdirección y presentada ante esa Notaria.

Al respecto, de manera atenta le informo, respecto de la comunicación 20174300977451, del 5 de diciembre de 2017, dirigida al DIEGO JAVIER FUENTES, Secretario de Planeación y Vivienda de la Alcaldía Municipal de Acacias, como respuesta a los radicados 20176200919262, 20176200934762 y 20176200969462, que se verificó la imagen enviada por usted contra la imagen registrada en el sistema de correspondencia, encontrándose en total coincidencia.

Agradecemos a usted su colaboración en este asunto,

Cordial saludo,

  
**NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ**  
Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación

Elaborado por: Edina Guzmán G.  
Revisado por: Nubia Elena Pacheco G.  
Aprobado por: Nubia Elena Pacheco G.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAIS**  
POR LA EDUCACION

A 8205500 00857058 M 00171/0014 01100222

052505815A

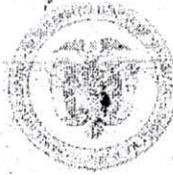
31643053



27/11/2017

# República de Colombia

El papel nacional para todo escrito de las autoridades públicas, distribuido y suministrado por el Estado, es obligatorio



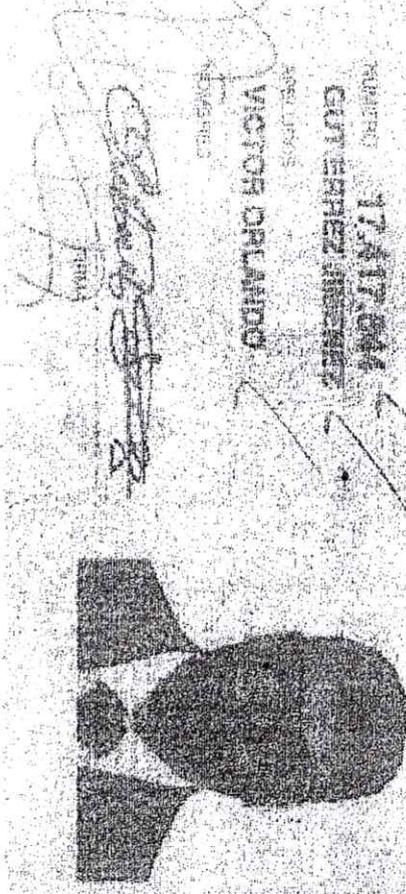
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

17.417.044

GUTIERREZ JESSE

VICTOR ORLANDO



FECHA DE EMISION 11-NOV-1974  
ACACIAS  
METAL

LIBRO DE REGISTRO

1.82

O+

M

CIUDAD

03 FEB

1974

23-OCT-1982 ACACIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

*Antonio Berdugo López*  
Notaria Encargada  
Notaria Unica Acacias - Meta

XOQIET2UREMLFP9R



SAC002227186

SAC002227186



HOJA ÚNICA DE ACADIAS - META

Primer a. 4276. Hora tomada de la matriz de la fecha 18 Diciembre 2017.

En el lugar de Once. 11 Hojas y debidamente validadas y rubricadas con destino a

Municipio de Acacias - Meta.

19 DIC. 2017

La Historia

*[Signature]*  
Encargada  
Historia Encargada  
Historia Única Acacias - Meta

Con el turno 2017-232-6-6121 se calificaron las siguientes matriculas:  
232-24451

**Nro Matricula: 232-24451**

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro: 500060002000000190188000000000  
MUNICIPIO: ACACIAS DEPARTAMENTO: META VEREDA: DINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) LOTE RRURAL

ANOTACION: Nro: 3 Fecha 20/12/2017 Radicación 2017-232-6-6121  
DOC: ESCRITURA 4276 DEL: 18/12/2017 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: MUNICIPIO DE ACACIAS ( META) NIT# 892001457-3 X  
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION  
232-55747 LOTE NO. 1 232-55748 LOTE REMANENTE

**Nro Matricula: 232-55747**

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:  
MUNICIPIO: ACACIAS DEPARTAMENTO: META VEREDA: DINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) VEREDA DINAMARCA LOTE NO. 1

ANOTACION: Nro: 1 Fecha 20/12/2017 Radicación 2017-232-6-6121  
DOC: ESCRITURA 4276 DEL: 18/12/2017 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: MUNICIPIO DE ACACIAS ( META) NIT# 892001457-3 X

**Nro Matricula: 232-55748**

CIRCULO DE REGISTRO: 232 ACACIAS No. Catastro:  
MUNICIPIO: ACACIAS DEPARTAMENTO: META VEREDA: DINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) VEREDA DINAMARCA LOTE REMANENTE

ANOTACION: Nro: 1 Fecha 20/12/2017 Radicación 2017-232-6-6121

Página: 2

Impreso el 27 de Diciembre de 2017 a las 03:28:57 pm

DOC: ESCRITURA 4276 DEL: 18/12/2017 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO 0918 DIVISION MATERIAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: MUNICIPIO DE ACACIAS ( META) NIT# 892001457-3 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)
Día   Mes   Año	



Usuario que realizo la calificación: 000061

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
la guardo de lo público

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ACACIAS  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

**Nro Matrícula: 232-55747**

Impreso el 19 de Enero de 2018 a las 02:23:11 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: ACACIAS VEREDA: DINAMARCA  
FECHA APERTURA: 27/12/2017 RADICACIÓN: 2017-232-6-6121 CON: ESCRITURA DE 18/12/2017

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE NO. 1 CON AREA DE 2500MTS2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 4276, 2017/12/18, NOTARIA UNICA ACACIAS. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012 LINDEROS - NORTE: PARTIENDO DEL MOJON 1, EN LINEA RECTA AL MOJON 1A EN DISTANCIA DE 50MTS, TODO ESTE TRAYECTO LINDA CON LA CALLE 1 VIA PÚBLICA. OCCIDENTE: PARTIENDO DEL MOJON NO. 1A EN LINEA RECTA AL MOJON 2A Y DIRECCION SUR-OCCIDENTE, EN UNA DISTANCIA DE 50MTS. TODO ESTE TRAYECTO LINDA CON LOTE DEL MUNICIPIO DE LA MISMA DIVISION. SUR: PARTIENDO DEL MOJON NO. 2A EN LINEA RECTA DIRECCION SUR-ORIENTE HASTA EL MOJON NO. 3A EN UNA DISTANCIA DE 50MTS TODO ESTE TRAYECTO LINDA CON EL LOTE DEL MUNICIPIO DE LA MISMA DIVISION. ORIENTE: PARTIENDO DEL MOJON NO. 3A EN LINEA RECTA EN DIRECCION NOR-ORIENTE, HASTA EL MOJON NO. 1 Y ENCIERRA, CON UNA DISTANCIA DE 50MTS, TODO ESTE TRAYECTO LINDA CON CARRERA 4, VIA VEHICULAR PÚBLICA.

**COMPLEMENTACIÓN:**

02. - ESCRITURA 2780 DEL 9/12/1996 NOTARIA UNICA DE ACACIAS REGISTRADA EL 10/12/1996, POR COMPRAVENTA DE: LUIS OCTAVIO GUARNIZO CULMA, A: MUNICIPIO DE ACACIAS, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 232-24451. -- COMPLEMENTACION DE LA TRADICION. LUIS OCTAVIO GUARNIZO CULMA ADQUIRIO EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON DIGNA MERCEDES GIL DE GUANIZO, POR ESCRITURA # 1239 DEL 19 DE JUNIO DE 1991 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 20 DE AGOSTO DE 1991 CON MATRÍCULA 232-0016.193. LUIS OCTAVIO GUARNIZO CULMA ADQUIRIO POR AJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INCORA, POR MEDIO DE LA RESOLUCION # 0079 DEL 21 DE FEBRERO DE 1979 REGISTRADA EL 02 DE MAYO DE 1979 CON MATRÍCULA 232-0016.193

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL**

1) VEREDA DINAMARCA LOTE NO. 1

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
232-24451

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 20/12/2017 Radicación 2017-232-6-6121  
DOC: ESCRITURA 4276 DEL: 18/12/2017 NOTARIA UNICA DE ACACIAS VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: MUNICIPIO DE ACACIAS ( META) NIT# 892001457-3 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*1\***

=====

=====

=====

=====

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS  
PROCESO GESTIÓN PLANEACIÓN Y VIVIENDA

USO DE SUELO DE PREDIO

Fecha: 12/01/2017

Código: GPLV - F - 22

Versión: 3

1040-7-12

Acacias, Enero 16 de 2018

INFORMACIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE USO DE SUELO  
EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META  
Acuerdo No.184 de Diciembre 10 de 2011

El predio ubicado en LOTE No.1., identificado catastralmente con el número No 00-02-0019-0188-000(Mayor Área), con Matricula Inmobiliaria 232-55747, está catalogado según el Artículo 456 del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Acuerdo 184 de 2011) dentro del Área de Actividad Dotacional Dos -AAD2- Urbano - Centro Poblado de Dinamarca (Plano CP2-02).

- Área de Actividad Dotacional Dos -AAD2- Destinada para el desarrollo principalmente de actividades relacionadas con los servicios administrativos, de la justicia, en el orden municipal, departamental y nacional.

NOTA: La presente información NO aplica como autorización ni tipo de licencia alguna y se expide a solicitud de SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA MUNICIPAL.

Ing. DIEGO JAVIER FUENTES G.  
Secretario

OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PARDO  
Profesional Universitario



Acacias

Dinamarca, Enero 31 de 2017

Señor

**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ**

Alcalde de Acacias

Acacias Meta

Asunto: Solicitud Sub-estación de Policía.

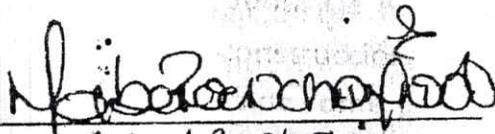
Señor Alcalde reciba un cordial saludo de la comunidad de Dinamarca, quienes nos dirigimos a usted para solicitarle la construcción de una subestación de policía en nuestro centro poblado.

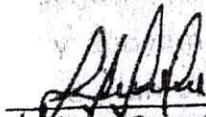
Dinamarca es una comunidad a 38 Km. De distancia de la cabecera municipal, con un promedio de 5000 habitantes, donde nuestra juventud y niñez se ha visto expuesta a la distribución y consumo de sustancia alucinógenas, la creciente tasa de robos a viviendas, abigeato, carneo, los atracos en la vía que conduce a Acacias, el abuso a menores, riñas por consumo de licor hasta altas horas de la madrugada y homicidios que ya se han presentado en nuestra comunidad.

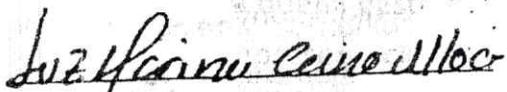
Sabemos de su disposición de hacer obras que beneficien a la comunidad y siendo conscientes que esta subestación es una necesidad sentida de la nuestra y que el municipio de Acacias tiene un lote que cumple con los

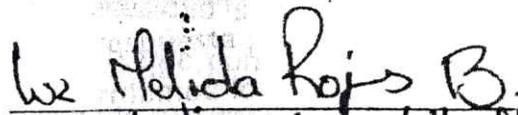
requisitos exigidos por la ley para este tipo de construcciones, el cual está ubicado en la calle 1ra. Con Carrera 4ta. Barrio el Jardín, nosotros los presidentes de Junta De Acción Comunal del Centro Poblado de Dinamarca solicitamos la construcción de la subestación y apoyamos la decisión que usted como Alcalde tome para llevar a cabo esta gran obra que beneficiara no solo a Dinamarca sino a las comunidades a su alrededor.

Confiado en su buena gestión y en espera a una respuesta positiva a nuestra petición y en representación de la comunidad firmamos los presidentes de las Juntas de Acción Comunal del Centro Poblado de Dinamarca.

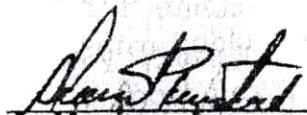
  
Mabel R. Chané  
P. JAC. B. Centro  
3187064625 - 3102654826.

  
Hilda Gil  
P. JAC. B. Villa del Sol  
3152624179.

  
Luz Marina Cevallos  
P. JAC B El Jardín  
3152404275.

  
Luz Melida Rojas B.  
Presidenta JAC Villa Florida.  
C. 3152943340.

  
Nancy Anaelica Picuños.  
40329055.  
P. JAC B VELLO HORIZONTE  
3164913516

  
Alcibiades Rios Torres  
Ciudadela Luciana.  
3115257950  
Presidente

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS</b>			  
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 09	Versión: 3	

1000

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)**  
(02 de Febrero de 2018)

**ACTO DE SANCION**

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.457 del 31 de Enero de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Con los respectivos anexos: Exposición de motivos, certificaciones (2 originales), en 36 folios” se envía copia a la señora Gobernadora del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ**  
 Alcalde Municipal

  
**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
 Secretaria de Gobierno Municipal

Revisó: Flor Elena Bolina Tobón 

Proyecto: Luz Bolívar 



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS</b>			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID: 9105085574 
	<b>PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>			
	<b>OFICIO</b>			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 09	Versión: 3	

1020-5

Hoy dos (02) de febrero de 2018; siendo las 10:00 a.m.; se fija el ACUERDO No. 457 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
Secretaria de Gobierno Municipal

Se publica conforme al artículo 81 de la ley 136 de 1994, el día dos (02) de febrero de 2018, siendo las 10:00 a.m.

**DORA PATRICIA MORENO REYES**  
Secretaria de Gobierno Municipal

Digitó: Sandra P. Quevedo C.  
Secretaria

